

15 de marzo de 2021

Honorable Joanne Rodríguez Veve

Presidenta

Comisión de Asuntos de la Vida y la Familia

Senado

Asamblea Legislativa

El Capitolio

San Juan, Puerto Rico

-correo electrónico: emartinez@senado.pr.gov

Honorable Senadora Rodríguez Veve:

1. Introducción

El Centro Guadalupe Vida y Familia es una organización sin fines de lucro debidamente establecida desde 2007 en Puerto Rico, en acorde con la reglamentación del Departamento de Estado de Puerto Rico. Su misión es la promoción y defensa de la vida y la familia en consonancia con la doctrina católica. Se cuenta con el apoyo de la Conferencia Episcopal Puertorriqueña de la Iglesia Católica en el país.

1. El Proyecto del Senado 693 de 2021

Por este medio, se hace referencia al Proyecto del Senado Numero 693 con fecha del 6 de diciembre de 2021 y que lleva por título ‘Ley para la protección del concebido en su etapa gestacional de viabilidad’. Se entiende que este proyecto de ley intenta limitar el acceso al aborto procurado a partir de las veintidós semanas del embarazo, salvo el caso en que se alegue que la vida de la madre se encuentra en peligro.

Se desea comenzar por agradecer el esfuerzo realizado en la preparación y radicación de proyectos de ley a favor de la protección de la vida del ser humano concebido, particularmente ante la amenaza del aborto procurado. Ello, a su vez, redunda a favor de la vida y salud emocional y física de la madre, al igual que la salud emocional del padre, y del resto de la familia. También cabe señalar que toda gestión genuina a favor de la vida y la familia, es beneficiosa y necesaria para el pueblo puertorriqueño.

1. La exposición de motivos del proyecto de ley

En la exposición de motivos del proyecto de ley se lee lo siguiente:

(A)

*“El Estado tiene un interés legítimo tanto de proteger la salud de la madre, antes, durante y después de un procedimiento de terminación de embarazo ...”*

Ciertamente el Estado tiene un interés legítimo en proteger la vida de la madre en todo lo referente al embarazo. Y es en base a dicho interés legítimo que el Estado no puede permitir la práctica del aborto procurado. El aborto procurado tiene un efecto gravísimo en contra de la salud y vida de la madre.

Los efectos físicos dañinos, de corto o largo plazo, que puede dejar el aborto en la mujer son múltiples; y ello incluye la muerte de la madre, lo cual cae bajo el encasillado de muerte materna. (1) Los efectos emocionales dañinos que deja el aborto en la madre son permanentes, lo cual se conoce como el síndrome post aborto que cae bajo el encasillado de desorden post traumático. Incluso se ha documentado que el padre también sufre del síndrome post aborto. (2)

(B)

*- “El Estado tiene un interés legítimo… de preservar la potencial vida humana en su vientre.”*

*- “… el Estado puede actuar en consecución del interés de preservar la ‘potencialidad de la vida humana’…*

Es científicamente incorrecto describir al ser humano concebido como una vida humana en potencia. Hay un ser humano presente en el vientre materno desde el momento de la concepción, o llámese también fertilización. (3)

(C)

*- “El Tribunal Supremo de Estados Unidos… sostuvo que, a partir de la viabilidad del concebido, el Estado puede actuar… regulando e incluso prohibiendo, la terminación de un embarazo …. excepto cuando dicha práctica sea necesaria, según la determinación médica más apropiada para la preservación de la vida de la madre.”*

*- “En reconocimiento a la jurisprudencia del Tribunal Supremo de Estados Unidos y en el ejercicio del poder del Estado, esta Asamblea Legislativa entiende meritorio regular los parámetros dirigidos a preservar la vida de la mujer … De esta forma … se garantiza el derecho constitucional de la mujer a decidir.”*

Las decisiones judiciales federales en los Estados Unidos, a favor de la práctica del aborto procurado, en las que se le ha dado un reconocimiento a un alegado derecho constitucional al aborto, están erradas. Las mismas son contrarias a la historia del derecho federal y estatal estadounidense en torno al concebido con derecho a ser protegido, entendiéndose que el ser humano concebido es una persona con derecho fundamental a la vida. (4)

Por su parte, las mismas decisiones judiciales también han errado en declarar que el aborto es un alegado bien opcional para la madre. Un derecho constitucional tiene, como propósito básico, reconocer y garantizar bien a favor el ser humano. El aborto no cura a la madre de una enfermedad. En la realidad, el aborto es un procedimiento que forzosamente violenta un proceso natural en la mujer. Debido a los daños que deja el aborto en la madre, ha quedado demostrado que el aborto es contrario a su salud y a su vida. (5)

1. La frecuencia del aborto procurado en las etapas de embarazo

El proyecto de ley interesa limitar el acceso al aborto a partir de las veintidós semanas de gestación. Sin embargo, el Centro de Control de Enfermedades del Gobierno de los Estados Unidos ha señalado que la mayor parte de los abortos procurados tiene lugar aproximadamente durante las primeras veinte semanas de gestación. Ello significa que el proyecto de ley no tendrá un efecto significativo en reducir la tasa de aborto. (7)

1. La viabilidad como medida valorativa de la vida del concebido

Mediante la viabilidad, se intenta establecer el momento en que el concebido puede vivir fuera del vientre materno. Cuando eso sucede, se entiende que la vida del concebido cobra mayor valor, con lo que se puede reclamar una mayor protección de su vida.

Ello es un argumento ilógico pues el concebido, en todas las etapas de desarrollo durante su vida, sigue siendo un ser humano desde la concepción con derecho a que se respete el valor absoluto de su vida.

Además, hoy día, debido a los avances en la medicina, la viabilidad no es un factor determinante en cuanto a la capacidad del concebido para vivir fuera del vientre materno. Hay un continuo aumento en los casos de nacimiento y sobrevivencia de bebés prematuros. (7)

1. La alegada eximente del embarazo como un peligro para la vida la madre

No existe el aborto terapéutico. Es incorrecto decir que el embarazo podría ser causa de peligro para la vida física de la madre. La muerte deliberada del bebé en el vientre materno no habrá de curar o salvaguardar la vida física de la madre. Lo que sí puede surgir es un embarazo de alto riesgo por condiciones médicas, que pone en peligro tanto la vida de la madre como la del concebido. En esos casos, se le da una atención médica especializada a la madre y al concebido, y se hace todo lo científicamente posible para salvar ambas vidas. (8)

1. Conclusión

Es por todo lo antes expresado que se recomienda lo que sigue a continuación.

Es necesario eliminar el lenguaje en la exposición de motivos del proyecto de ley, y de todo otro proyecto de ley relacionado con el tema del aborto, por las razones antes expuestas. Un proyecto de ley cuyo interés principal es proteger la vida del concebido y de la madre, no puede contener lenguaje que permita, o eleve a rango constitucional, la práctica del aborto procurado.

Por su parte, como ya se ha explicado, la protección a la vida del concebido no puede basarse en la viabilidad, como una línea de demarcación para darle valor, de menor a mayor grade, a la vida del concebido. La instrumentalización de la viabilidad para tales fines es contraria a la ciencia y la medicina, y al derecho fundamental a la vida de todo ser humano. A su vez, la viabilidad en nada salvaguarda la salud y vida de la madre. Por estas razones, el uso de la viabilidad tiene que ser descartado.

Como ya se ha explicado, la mayor parte de los abortos ocurren previo a las veintidós semanas de gestación. Y es a partir de entonces en que el proyecto de ley opta por proteger la vida del concebido. Eso significa que el proyecto de ley no habrá de tener un efecto real en reducir la tasa de aborto. Por ello, es necesario descartar el uso de las semanas de gestación como medida para restringir la práctica del aborto.

Finalmente, se recomienda que se retire este proyecto de ley. Hay otras medidas a favor de la vida del concebido y de la madre a las que se le puede dar consideración. Se reconoce que el aborto es un tema que aún no ha sido explicado con precisión. Nos ponemos a vuestra disposición para darle paso al estudio de dicho tema y a la consideración de otras medidas.

Con el mayor respeto y agradecimiento,

*Lcda. Marlene Gillette Ibern*

Lcda. Marlene Gillette Ibern

Asesora

Centro Guadalupe Vida y Familia

San Juan, Puerto Rico

-teléfono celular: (787) 372-7825

-correo electrónico: gilletteibern@gmail.com

-copia:

Dra. Luisa Burgos Vázquez MD

Presidenta

Centro Guadalupe Vida y Familia

-correo electrónico: luisaburgosmd@gmail.com

1. Bibliografía
2. *The Risks of Abortion;* 11 de agosto de 2021; Human Life International.

[Risks of Abortion [Updated for 2022] (hli.org)](https://www.hli.org/resources/risks-of-abortion/)

-léase en parte:

“….abortion places women at increased risk of physical injury including the risk of: infection, fever, abdominal pain and cramping, bleeding, hemorrhage, blood transfusion with its subsequent risks, deep vein thrombosis, pulmonary or amniotic fluid embolism, injury to the cervix, vagina, uterus, Fallopian tubes and ovaries, bowel, bladder, and other internal organs, anesthesia complications (which are higher with general anesthesia), failure to remove all the contents of the uterus (leaving behind parts of the fetus/baby or placenta), need to repeat the surgery, possible hospitalization, risk of more surgery such as laparoscopy or exploratory laparotomy, possible hysterectomy (loss of the uterus and subsequent infertility), allergic reactions to medicines, misdiagnosis of an intrauterine pregnancy with a tubal or abdominal pregnancy being present (which necessitates different treatment with medicines or more extensive surgery), possible molar pregnancy with the need for further treatment…. there are long-term consequences of abortion including that abortion places women at increased risk of other long-term physical injury including placenta previa which necessitates a c-section and has higher rates of complications and pre-term birth in subsequent pregnancies. … there is also the risk of death … maternal deaths… from … abortion. “

*Abortion Risks*; Ramah International.

[Abortion Risks Abortion Dangers and Abortion Complications (ramahinternational.org)](https://ramahinternational.org/abortion-risks-dangers/)

1. *Anticipating Abortion Risks to Mental Health*; The Elliot Institute.

[Anticipating Abortion Risks to Mental Health • AfterAbortion.org](https://afterabortion.org/abortions-mental-health-risks/)

-léase en parte:

“Abortion is statistically linked to elevated risks of suicide attemptsand completed suicide,sleep disorders, addiction or misuse of drugs and/or alcohol,bi-polar disorder, depression, anxiety,posttraumatic stress disorder, anger or rage, difficulties parenting, increased risk of premature death, and other emotional or mental health issues.”

*Post Abortion Stress Syndrome: Parents are Victims Too*; 5 de noviembre de 2021; Human Life International.

[Post-Abortion Stress Syndrome (PASS): It's Real (hli.org)](https://www.hli.org/resources/post-abortion-stress-syndrome/)

1. *When Human Life Begins*: American College of Pediatricians; marzo 2017.

[When Human Life Begins | American College of Pediatricians (acpeds.org)](https://acpeds.org/position-statements/when-human-life-begins)

*Why is abortion wrong?* Human Life International; 27 de agosto de 2021.

[Why Abortion Is Wrong: The Argument from Science (hli.org)](https://www.hli.org/resources/abortion-is-wrong/#:~:text=Embryology%20textbooks%20describe%20the%20beginning%20of%20a%20human,has%20all%20the%20DNA%20he%20will%20ever%20have.)

1. *Constitutional Scholars John Finnis Esq. and Robert George Esq.;* un documento amicus curiae radicado en la *Dobbs v Jackson* (United States Supreme Court docket case number 19-1392, 2021); 29 de julio de 2021.

[20210729093557582\_210169a Amicus Brief for efiling 7 29 21.pdf (supremecourt.gov)](https://www.supremecourt.gov/DocketPDF/19/19-1392/185196/20210729093557582_210169a%20Amicus%20Brief%20for%20efiling%207%2029%2021.pdf)

1. *The Elliot Institute*; un documento amicus curiae radicado en la *Dobbs v Jackson* (United States Supreme Court docket case number 19-1392, 2021);

29 de julio de 2021.

[24039 Cover.pdf (supremecourt.gov)](https://www.supremecourt.gov/DocketPDF/19/19-1392/185231/20210729113330663_19-1392%20Dobbs%20v.%20Jackson%20WHO%20Amicus%20Brief%20of%20Elliot%20Institute.pdf)

1. *Abortion Surveillance – Findings and Reports*; Reproductive Health; Center for Disease Control and Prevention; United States Government.

[CDCs Abortion Surveillance System FAQs | CDC](https://www.cdc.gov/reproductivehealth/data_stats/abortion.htm)

-léase en parte:

“The majority of abortions in 2019 took place early in gestation: 92.7% of abortions were performed at 13 weeks’ gestation; a smaller number of abortions (6.2%) were performed at 14–20 weeks’ gestation, and even fewer (1.0%) were performed at 21 weeks’ gestation. “

*When do abortions occur?* United States Abortion Statistics; Abort73.

[Facts About Abortion: U.S. Abortion Statistics (abort73.com)](https://www.abort73.com/abortion_facts/us_abortion_statistics/)

1. *Catholic Medical Association, National Association of Catholic Nurses, et al;* un documento amicus curiae radicado en la *Dobbs v Jackson* (United States Supreme Court docket case number 19-1392, 2021); 26 de julio de 2021.

[24033 Cover.pdf (supremecourt.gov)](https://www.supremecourt.gov/DocketPDF/19/19-1392/184905/20210726125612491_19-1932%20Amicus%20Brief%20of%20The%20Catholic%20Medical%20Association%20et%20al..pdf)

-léase en parte; paginas 2-3, 23-24:

“*Roe*’s (*Roe v Wade*, United States Supreme Court 1973) *selection of viability as the time in pregnancy to assign value to the unborn child’s life and allow the State to intervene on the child’s behalf constituted an arbitrary policy choice*. … *Roe’s choice of viability was particularly unsuitable because the Court appears to have had little understanding of the complexity of the medical aspects involved in assessing viability*. … Some of the most critical criteria for determining viability in the non-abortion context— the type and amount of prenatal and postnatal care that is provided—are not even relevant in the context of abortion. … Likewise, the Court failed to appreciate the inappropriateness of attempting to apply that medical concept as a legal standard in the context of abortion. … Reliance on viability has proven to be completely unworkable in practice because it is incapable of being applied and enforced in a principled, consistent fashion. The Court has left the viability determination entirely in the hands of the abortion provider. In so doing, it has ceded to a third party the ability to determine both the scope of the right to abortion and the value to be accorded to the unborn child. … See…. *Planned Parenthood v. Fitzpatrick*, 401 F. Supp. 554, 569 (E.D. Pa. 1975) … the *Fitzpatrick* district court received extensive testimony at trial from expert witnesses explaining the difficulties and uncertainties involved in making a prediction of viability—especially without any reference to gestational age. Based upon this testimony, the court struck the Pennsylvania definition of viability on vagueness grounds... *The court noted that there was no direct way to determine the ability of a baby to live outside the mother’s womb and that doctors would need to correlate certain probability of survival factors with the gestational age to determine viability.* The court continued: ‘*The evidence clearly demonstrates that the statistical data available to the physician concerning fetus survival is not precise; also other variables such as the mother’s health and the quality of hospital facilities in the community must be taken into consideration*. *There is a lack of consensus within the medical community as to ‘the capability of a fetus to live outside the mother’s womb albeit with artificial aid’* …”. (énfasis añadido).

*World’s most premature baby, given 0% chance of survival, just celebrated his first birthday*; Lifesitenews; 28 de junio de 2021.

[World’s most premature baby, given 0% chance of survival, just celebrated his first birthday - LifeSite (lifesitenews.com)](https://www.lifesitenews.com/news/worlds-most-premature-baby-given-0-chance-of-survival-just-celebrated-his-first-birthday/)

*Youngest baby ever to survive premature birth at 21 weeks now thriving 16*

*months later*; Lifesitenews; 17 de noviembre de 2021.

[Youngest baby ever to survive premature birth at 21 weeks now thriving 16 months later - LifeSite (lifesitenews.com)](https://www.lifesitenews.com/news/youngest-baby-ever-to-survive-at-21-weeks-now-thriving-at-16-months-old/)

1. *What Percent of Abortions Are Medically Necessary?* Human Life International; 1 de octubre de 2021.

[What Percentage of Abortions Are Medically Necessary? (hli.org)](https://www.hli.org/resources/what-percentage-of-abortions-are-medically-necessary/)

*Shouldn’t We Permit Abortion Only to Save the Life of the Mother?* Human Life International; 18 de febrero de 2022.

[Abortion When the Mother's Life Is in Danger (hli.org)](https://www.hli.org/resources/abortion-to-save-life-of-mother/)

 \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_